

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

EXPEDIENTE No. 26542.

VICENTE ABELARDO CARRERA RODRIGUEZ, por los derechos que represento de la compañía **PROVEEDORA INSULAR, PROINSULAR C. LTDA.** en mi calidad de **GERENTE** ante usted comparezco y digo:

Sírvase registrar las siguientes transferencias de participaciones que se han efectuado en el capital suscrito de mi representada, las mismas que fueron registradas en nuestro Libro de Socios y Participaciones con fecha 22 de Noviembre del 2011 de la siguiente manera:

<u>1.- Cedente</u>	<u>Nacionalidad</u>	
Cifuentes Arias Miguel Ruperto C.C. No. 180082098	Ecuatoriano	
<u>Cesionario</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>No. participaciones</u>
Rosa Victoria Jara Jara C.C. No. 060077008	Ecuatoriana	192.982

La transferencia de participaciones se ha hecho en virtud de que se ha realizado la POSESION EFECTIVA de los bienes, acciones y participaciones dejados por el causante, Señor Miguel Ruperto Cifuentes Arias, celebrada mediante escritura pública efectuada ante la Notaria Trigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, de fecha 8 de Noviembre del 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos el 21 de Noviembre del 2011, cuyas copias certificadas adjunto como documento habilitante.

Con esta transferencia el capital suscrito de la compañía **PROVEEDORA INSULAR, PROINSULAR C. LTDA.**, que es de US\$ 26.362,00 cuyo valor nominal de cada acción es de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA (US\$ 0.04), queda conformada de la siguiente manera:

Carrera Rodríguez Vicente Abelardo	30.494 participaciones	US\$1.219,76
Pacheco Cano Eddy Teresa	30.495 participaciones	US\$1.219,80
Rosa Victoria Jara Jara, <u>como única y</u> <u>Universal heredera del señor</u> <u>Cifuentes Arias Miguel</u>	192.982 participaciones	US\$7.719,28
Jaramillo Espín Rolando	19.116 participaciones	US\$ 764,64
Guerrero Carrera Ana Lourdes	64.321 participaciones	US\$2.572,74
Guerrero Carrera Elsa Jackeline	64.321 participaciones	US\$2.572,84
Guerrero Carrera Mariana Elina	64.339 participaciones	US\$2.573,56
Ortega Pozo Edgar	<u>192.975 participaciones</u>	<u>US\$7.719,28</u>
TOTAL	659.058 participaciones	US\$26.362,00

Particular que comunico a ustedes para los fines pertinentes.

Atentamente,


Vicente Abelardo Carrera Rodríguez

C.C. No. 170356988-7

Gerente

PROVEEDORA INSULAR, PROINSULAR CIA. LTDA.

Ruc No.

C.V.No.146-003

SEÑOR NOTARIO:

EDGAR AURELIO JARA MARTINEZ: en calidad de apoderado de Rosa Victoria Jara Jara, como consta del poder que se adjunta, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito DM., al amparo de lo señalado en el numeral décimo segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investido, proceda a concederme y sin perjuicio del derecho de terceros, la **POSESION EFECTIVA**, de las acciones y derechos dejados por el señor **MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS**, en las compañías PROVEEDORA INSULAR PROINSULAR COMPAÑIA LIMITADA; SERVICIOS INSULARES SERVIINSULAR SOCIEDAD ANONIMA ; Y, FERRETERIA INSULAR FERROINSULAR SOCIEDAD ANONIMA, ubicadas en la provincia insular de Galápagos, cantón Santa Cruz, al efecto y para el fin deseado manifiesto:

1.- De la partida de defunción que acompaño consta el fallecimiento del señor MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS, de nacionalidad ecuatoriana, cuyo deceso se produjo en Costa Rica, Turrialba el dos de abril del año dos mil siete.

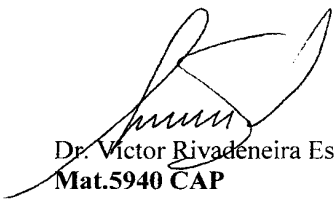
2.- De la Partida de Matrimonio que se adjunta a la presente se desprende que su cónyuge sobreviviente es la señora ROSA VICTORIA JARA JARA.

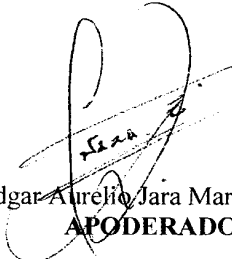
3.- Del fallecimiento del señor MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS, habiendo quedado su cónyuge sobreviviente Rosa Victoria Jara Jara, como única y universal heredera de las acciones y derechos de las compañías PROVEEDORA INSULAR PROINSULAR COMPAÑIA LIMITADA; SERVICIOS INSULARES SERVIINSULAR SOCIEDAD ANONIMA; y, FERRETERIA INSULAR FERROINSULAR SOCIEDAD ANONIMA.

4.- Con los antecedentes indicados que constituyen los fundamentos de hecho de mi demanda y amparados en los artículos 1030 del Código Civil y del artículo 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil, acudo ante usted, señora Notaria, y solicitándole que en virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial reformada, se digne conceder la POSESION EFECTIVA PRO- INDIVISO DE LOS BIENES dejados por MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS, en especial las acciones y derechos de las compañías PROVEEDORA INSULAR PROINSULAR COMPAÑIA LIMITADA; SERVICIOS INSULARES SERVIINSULAR SOCIEDAD ANONIMA; y, FERRETERIA INSULAR FERROINSULAR SOCIEDAD ANONIMA, ubicadas en la provincia insular de Galápagos, cantón Santa Cruz, y se disponga su inscripción respectiva en la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.

Firmo con mi abogado patrocinador.


Dr. Victor Rivadeneira Estévez
Mat.5940 CAP


Edgar Aurelio Jara Martínez
APODERADO.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción D-060-000051-73 en ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia INAQUITO, y con fecha 26 DE MAYO DE 2011, está inscrito el registro de defunción del:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS.
NACIONALIDAD: ECUATORIANA. SEXO: MASCULINO. ESTADO CIVIL: CASADO.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: COSTA RICA, en la ciudad de TURRIALBA, 2 DE ABRIL DE 2007

CAUSA DE LA MUERTE: XXXXXX. DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.2530686.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: ROSA VICTORIA JARA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOSE RUPERTO CIFUENTES.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CLARA LUZ ARIAS

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: VICTOR HUGO RIVADENEIRA ESTEVEZ.
cédula/paseaporte No. 1704209079, nacionalidad ECUATORIANA.

Firma del Delegado

LIZETH ADRIANA VELARDE VASCONES

Lugar y Fecha de Defunción:
TURRIALBA, 2 DE ABRIL DE 2007

EXTERIOR



Impreso por: LVELARDE, QUITO, 26 DE MAYO DE 2011

000003956922



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-060-000051-73** en **ECUADOR**, provincia de **PICHINCHA**, cantón **QUITO**, parroquia **ÍNAQUITO**, y con fecha **26 DE MAYO DE 2011**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS**.
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, SEXO: **MASCULINO**, ESTADO CIVIL: **CASADO**.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **COSTA RICA**, en la ciudad de **TURRIALBA**, **2 DE ABRIL DE 2007**.

CAUSA DE LA MUERTE: **XXXXXX**, DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN: **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.2530686**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **ROSA VICTORIA JARA**

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **JOSE RUPERTO CIFUENTES**.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **CLARA LUZ ARIAS**

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **VICTOR HUGO RIVADENEIRA ESTEVEZ**.
cédula/pasaporte No. **1704209079**, nacionalidad **ECUATORIANA**.

Firma del Delegado

LIZETH ADRIANA VELARDE VASCONES

Lugar y Fecha de Defunción:
TURRIALBA, 2 DE ABRIL DE 2007

EXTERIOR



Impreso por: **LVELARDE, QUITO, 26 DE MAYO DE 2011**

000003956922

SEÑOR NOTARIO:

EDGAR AURELIO JARA MARTINEZ, en calidad de apoderado de Rosa Victoria Jara Jara, como consta del poder que se adjunta, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito DM., al amparo de lo señalado en el numeral décimo segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investido, proceda a concederme y sin perjuicio del derecho de terceros, la **POSESION EFECTIVA**, de las acciones y derechos dejados por el señor **MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS**, en las compañías PROVEEDORA INSULAR PROINSULAR COMPAÑÍA LIMITADA; SERVICIOS INSULARES SERVINSULAR SOCIEDAD ANONIMA; y, FERRETERIA INSULAR FERROINSULAR SOCIEDAD ANONIMA, ubicadas en la provincia insular de Galápagos, cantón Santa Cruz, al efecto y para el fin deseado, manifiesto:

1.- De la partida de defunción que acompaño consta el fallecimiento del señor MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS, de nacionalidad ecuatoriana, cuyo deceso se produjo en Costa Rica, Turrialba el dos de abril del año dos mil siete.

2.- De la Partida de matrimonio que se adjunta a la presente se desprende que su cónyuge sobreviviente es la señora ROSA VICTORIA JARA JARA.

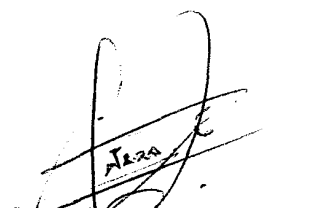
3.- El fallecimiento del señor MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS, se produjo sin que haya otorgado testamento, habiendo quedado para ello su cónyuge sobreviviente Rosa Victoria Jara Jara, como única y universal heredera de las acciones y derechos en las compañías: PROVEEDORA INSULAR PROINSULAR COMPAÑÍA LIMITADA; SERVICIOS INSULARES SERVINSULAR SOCIEDAD ANONIMA; y, FERRETERIA INSULAR FERROINSULAR SOCIEDAD ANONIMA.

4.- Con los antecedentes indicados, que constituyen los fundamentos de hecho de mi demanda, y, amparados en los artículos 1030 del Código Civil y del artículo 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil, acudo ante usted, señora Notaria, y solicitándole que en virtud de lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 18 de la Ley Notarial Reformada, se digne conceder la POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO DE LOS BIENES dejados por MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS, en especial las acciones y derechos de las Compañías: PROVEEDORA INSULAR PROINSULAR COMPAÑÍA LIMITADA; SERVICIOS INSULARES SERVINSULAR SOCIEDAD ANONIMA; y, FERRETERIA INSULAR FERROINSULAR SOCIEDAD ANONIMA, ubicadas en la provincia insular de Galápagos, cantón Santa Cruz, y se disponga su inscripción respectivos en la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil.

Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.

Firmo con mi abogado patrocinador.


Dr. Víctor Rivadeneira Estévez
MAT.5940 CAP.


Edgar Aurelio Jara Martínez
APODERADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Órgano de la Función Ejecutiva
Identificación y Cedulación

0020

DIRECCIÓN

DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2011

DECLARACIÓN DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 266 Acta 4350

Quito

Pichincha

doce

Noviembre

setenta y tres

El que suscribe Jefe de Registro Civil, ex-

pone de la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS nacido en
Banos - Tungurahua, el 22 de Mayo de 1951, de nacionalidad ecuatoriana, de
profesión profesor con Cédula N° 18-0082095, domiciliado en Quito, de
estado anterior soltero; hijo de José Ruperto Cifuentes y de

Clara Luz Arias

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:

ROSA VICTORIA JARA JARA

nacida en Cicalpa - Chimborazo, el 10 de

Marzo

de 1950,

de nacionalidad

ecuatoriana,

de profesión

profesora,

con

Cédula N° 06-0077908,

domiciliada en

Quito,

de estado anterior

soltera;

hija de Abelardo Jara

y de Rosa Jara

LUGAR DEL MATRIMONIO:

Quito

FECHA: 12 de Noviembre de 1973

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

Año Tomo Pág. Acta
Días Horas Minutos

CERTIFICO

Que es fiel copia que se conforma de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional del Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reproduce el acta.

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



28/4/2011

000003238557

PODER ESPECIAL

ROSA JARA JARA, otorga Poder Especial al señor EDGAR AURELIO JARA MARTINEZ

Dicho Poder será utilizado en ECUADOR

NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE: Ante mí, **VIRIAM FUMERO PANIAGUA**, Notaria Pública de Costa Rica. Provincia de Cartago, Cantón de Turrialba, **COMPARECE:** a otorgar el presente **PODER ESPECIAL** la señora **ROSA JARA JARA**, mayor de edad de estado civil viuda, de profesión sicóloga, de nacionalidad ecuatoriana con domicilio en Costa Rica, provincia de Cartago, cantón Turrialba con pasaporte ecuatoriano número cero seis cero cero siete siete cero cero ocho cinco, con cédula de residente permanente costarricense número uno dos uno ocho cero cero cero dos seis ocho dos siete y **DICE: PRIMERO:** Que viene a otorgar Poder Especial para lo cual refiere los siguientes **ANTECEDENTES:** De conformidad al acta de defunción que se adjunta que se desprende y que pasa hacer documento habilitante de que su Conyugue que en vida se llamó **MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS**, que falleció en Costa Rica, en Turrialba el dos de abril del año dos mil siete, defunción inscrita en el Registro Civil de Costa Rica Provincia de Cartago en el Tomo: ciento setenta y cuatro: Folio doscientos cuarenta y ocho. Asiento cuatrocientos noventa y seis, Citas Tres- Cero ciento sesenta y cuatro –doscientos cuarenta y ocho –cero cuatrocientos noventa y seis. **SEGUNDA: CLAUSULA ESPECIAL Y AUTORIZACION EXPRESA:-** El **APODERADO ESPECIAL** es el señor: **EDGAR AURELIO JARA MARTINEZ**, economista, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el la República del Ecuador, ciudad de Quito con documento de identidad que él presentará y queda facultado por medio del presente poder a realizar los siguientes actos: a-) Ante un Notario Público del Ecuador a solicitar la Posesión Efectiva de los derechos y acciones que mi cónyuge que en vida se llamó Miguel Ruperto Cifuentes Arias tenía en las compañías: **PROVEEDORA INSULAR PROINSULAR COMPAÑIA LIMITADA; SERVICIOS INSULARES SERVIINSULAR SOCIEDAD ANONIMA Y FERRETERIA INSULAR FERROINSULAR SOCIEDAD**

VIRIAM FUMERO PANIAGUA



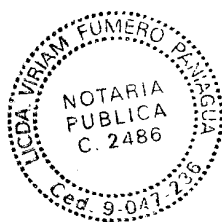
2486 225 23370



ANONIMA, todas situadas en el territorio ecuatoriano, provincia de Galápagos, cantón Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, por ser la única y universal heredera; **b-)** Para que el **APODERADO**, señor economista **EDGAR AURELIO JARA MARTINEZ**; en mi nombre y representación realice todos los actos societarios y de inscripción en la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Finalmente manifiesta la compareciente que confiere este poder especial expreso con todas las atribuciones contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador. Es todo. Expediré un primer testimonio para ser utilizado en la República de Ecuador. Leído lo escrito a la otorgante Rosa Jara Jara, de calidades dichas manifiesta que lo aprueba y firmamos en Turrialba a las ocho horas del día veintiséis de setiembre del año dos mil once. ----- ROSA JARA ----- V.F.P. -----



LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA COMO A LA VEZ PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE VISIBLE A LOS FOLIOS CIENTO OCHENTA Y CINCO VUELTO Y CIENTO OCHENTA Y SEIS FRENTE DEL TOMO CUARENTA Y UNO DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADA CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LA EXPIDO EN EL MISMO ACTO DE FIRMARSE LA ESCRITURA MATRIZ PARA SER USADO EN ECUADOR.-----





DNN

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
Curridabat, 50 mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerías del Este
San José, Costa Rica
Tel. 2528 - 5756

ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Ejecutivo a.i. de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR**: Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **VIRIAM FUMERO PANIAGUA**, CÉDULA **900470236**, CARNÉ NÚMERO **2486**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, la citada notaria se haya activa en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME**. San José, el **veintiocho de septiembre del año dos mil once**. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-





Handwritten text, possibly a signature or date, in cursive script.

Handwritten text, possibly a signature or date, in cursive script.

**CONSULADO DEL ECUADOR
SAN JOSE - COSTA RICA**

IDENTIFICACION N° *159/101*

Presenta para autenticar la firma que antecede. El
suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa
el (la) señor (a. ita): *Encargada de*

En todas sus actuaciones

PARECE A CANCELARIA H. 15. *4*

APROBACION RECAUDADOS US\$ *50*

LUGAR Y FECHA San Jose *30-09-2011*

Maria
Maria Fernanda Navas J.

**ENCARGADA DE
ASUNTOS CONSULARES**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARA MARTINEZ
EDGAR AURELIO
LUGAR DE NACIMIENTO
RUMAHUICH
RUMAHUICH
LUGAR DE NACIMIENTO
RUMAHUICH
FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
JENNY LUCIA
JARAMILLO D

0601408966-6



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

V2344V3342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARA AURELIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ ANA

LUGAR Y FECHA DE EXEDICIÓN
QUITO
2011-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-13

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL REGISTRADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

364-0026
NÚMERO

0601408966
CÉDULA

JARA MARTINEZ EDGAR AURELIO

PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA

RUMAHUICH
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





INFORMACION SUMARIA

LUZ ETELVINA PARRA LOACHAMIN Y TATIANA ELIZABETH CHAVEZ GARCIA

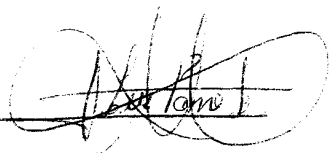
CUANTIA INDETERMINADA

R.A.

DI COPIAS

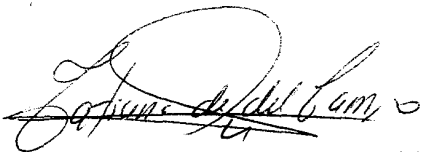
En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano capital de la República del Ecuador hoy día ocho de noviembre del año dos mil ONCE, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón Quito doctora Mariela Pozo Acosta, comparecen los señores: LUZ ETELVINA PARRA LOACHAMIN, casada Y TATIANA ELIZABETH CHAVEZ GARCIA, casada respectivamente, por sus propios derechos, los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito y de paso por esta ciudad, hábiles, a quiénes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y dicen: que libre y voluntariamente, bajo juramento y prevenciones legales, tienen a bien declarar como efectivamente lo hacen: "Sin generales de ley, de estado casadas, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano y de paso por esta ciudad, hábiles y capaces en derecho para contratar y obligarse. Es verdad, que les conocemos desde hace unos seis años a los peticionarios y a su apoderada y

que **EL SEÑOR MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS**, falleció el dos de abril del dos mil siete, en la ciudad de Turrialba, Costa Rica.- Todo lo declarado por nosotros es porque es verdad y nos consta." Es todo cuanto declaran en honor a la verdad y para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente declaración se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que fue esta declaración a las comparecientes por mí el Notario, aquellas se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SRA. LUZ ETELVINA PARRA LOACHAMIN

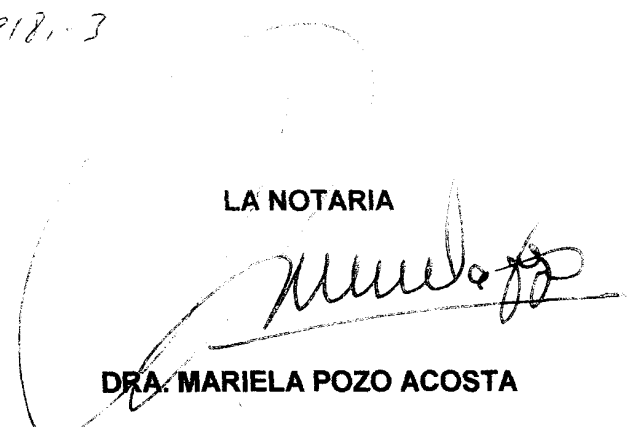
C.C. 1713042461



SRA. TATIANA ELIZABETH CHAVEZ GARCIA

C.C. 171923181-3

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

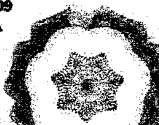
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA CIUDADANÍA 171483181-3

APellidos y Nombres: CHAVEZ GARCIA TATIANA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA
QUITO
SANTA FE

FECHA DE EMISIÓN: 1977-06-09
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
LUISES DEL CAMPO BENTEZ



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION: EMPLEADO PRIVADO
V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHAVEZ BOLIVAR ARTURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GARCIA ROSALES
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 2011-02-17
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-02-17

000650744



DIRECTOR GENERAL
TITULAR DEL CÉDULA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

025-0006
NÚMERO

1714831813
CÉDULA

CHAVEZ GARCIA TATIANA ELIZABETH

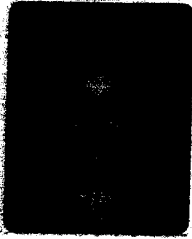
PICHINCHA
PROVINCIA
SAN ANTONIO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

FIRMA PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171304246-1
PARRA LOACHAMIN LUZ ETELVINA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 ABRIL 1976
005- 0025 03266 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976



ECUATORIANA***** E133313222
CASADO BAYARDO H VELA REVELO
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
MIGUEL ANGEL PARRA
CARMEN AMELIA LOACHAMIN
RUMINAHUI 29/05/2007
29/05/2019

2398019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
376-0041
NÚMERO CÉDULA

PARRA LOACHAMIN LUZ ETELVINA

PICHINCHA
PROVINCIA
SANGOLQUI
PARROQUIA

RUMINAHUI
CANTÓN
ZONA

Laurel Pae
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



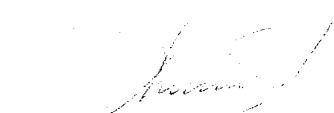
Handwritten signature

SEÑOR NOTARIO:-

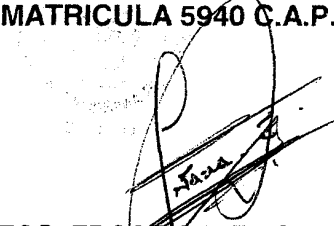
EDGAR AURELIO JARA MARTÍNEZ, casado, por sus propios derechos y como consta del **PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA OTORGADO POR ROSA VICTORIA JARA JARA**, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, ante usted respetuosamente solicito se sirva receptar la declaración juramentada de los testigos señores: Luz Etelvina Parra Loachamín y Tatiana Elizabeth Chávez García, al tenor del siguiente interrogatorio:-

- 1.- Sobre edad y más generales de Ley.
- 2.- Diga el testigo si es verdad que nos conoce.
- 3.- Diga el testigo si el señor MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS, falleció el dos de Abril del dos mil siete, en Costa Rica, en la ciudad Turrialba.
- 4.- Diga el testigo como es verdad y le consta que es la única y universal heredera de los bienes dejados por el causante MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS.
- 5.- La razón de sus dichos.

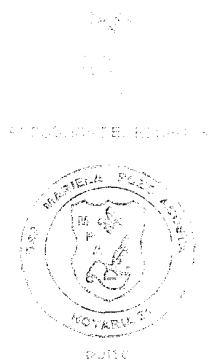
La cuantía es indeterminada.



DR. VICTOR RIVADENEIRA ESTEVEZ.
MATRICULA 5940 C.A.P.



ECO. EDGAR AURELIO JARA MARTÍNEZ.
C.C. 0601408966.



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
DEJADOS POR MI CONYUGE *DON MIGUEL RUPERTO CIFUENTES*
ARIAS.- CUANTIA INDETERMINADA.- En la ciudad de Quito,
Capital de la República del Ecuador, a ocho de noviembre del año
dos mil once, ante mi la Notaria Trigésima Primera del Cantón
Quito, Doctora *MARIELA POZO ACOSTA*, en atención a la petición
formulada por *EDGAR AURELIO JARA MARTINEZ*, EN SU
CALIDAD DE APODERADO DE LA SEÑORA *ROSA VICTORIA*
JARA JARA, COMO CONSTA DEL PODER QUE SE ADJUNTA.- El
compareciente es mayor de edad de nacionalidad ecuatoriana, por
sus propios derechos.- la misma que comparece bajo juramento y
prevenciones legales, a que se le conceda la Posesión Efectiva
proindiviso de los bienes dejados por su cónyuge *MIGUEL*
RUPERTO CIFUENTES ARIAS, y para lo cual me presenta los
siguientes documentos:- UNO.- Partida de Defunción de *DON*
MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS, quien falleció el dos de
abril del dos mil siete, en la ciudad de *Turrialba, Costa Rica*.- DOS.-
Partida de defunción.- Al efecto investida del ejercicio de la fe
pública de la que me hallo investida y de conformidad a la facultad
prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley
Notarial incorporado en la Ley Reformatoria, por la Ley expedida el
cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis,

promulgada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del
ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptor la
declaración juramentada y previniéndole a los comparecientes el
hecho de incurrir en perjurio y las demás del mismo, manifiestan
que: Sus nombres y apellidos son: **EDGAR AURELIO JARA
MARTINEZ, EN SU CALIDAD DE APODERADA DE LA SEÑORA
ROSA VICTORIA JARA JARA, COMO CONSTA DEL PODER QUE
SE ADJUNTA**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la
ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe: y al efecto instruido
por mí sobre la responsabilidad que tienen que decir la verdad
con juramento, declara:- a) Que el que en vida fue **DON MIGUEL
RUPERTO CIFUENTES ARIAS, falleció el dos de abril del dos mil
siete, en la ciudad de Turrialba, Costa Rica.**- b) Que lo afirmado se
ratifican con las partidas de defunción, incorporadas a esta
diligencia; por lo que cumplido con los requisitos previstos en la
referida norma legal antes citada y de conformidad con los artículo
mil treinta del Código de Procedimiento Civil.- **QUEDA CONCEDIDA
LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO, DE LAS ACCIONES Y
DERECHOS EN LAS COMPAÑIAS PRROVEEDORA INSULAR
PROINSULAR COMPAÑIA LIMITADA; SERVICIOS INSULARES
SERVINSULAR SOCIEDAD ANONIMA; Y, FERRETERIA INSULAR
PERROINSULAR SOCIEDAD ANONIMA, DEJADOS POR DON
MIGUEL RUPERTO CIFUENTES ARIAS, en favor de su cónyuge
SOBREVIVIENTE, ROSA VICTORIA JARA JARA, dejando salvo
derechos de terceros.**- El original de esta diligencia se
incorpora al protocolo de la Notaria Trigésima Primera a mi
cargo, extendiéndose dos copias certificadas de la misma a fin

SR. EDGAR AURELIO JARA MARTINEZ

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

21
22
23
24
25
26
27
28

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
POSESION EFECTIVA OTORGADA A FAVOR DE ROSA VICTORIA JARA JARA DE
LOS BIENE DEJADOS POR MIGUEL CIFUENTES ARIAS, DEBIDAMENTE
FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 8 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011

 NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON SANTA CRUZ
Av. CHARLES DARWUN Y 12 DE FEBRERO ESQ.

NUMERO DE REPERTORIO: 790
FECHA DE REPERTORIO: 21/11/2011

1-. Certifica: que con fecha veinte y uno de noviembre del dos mil once en cumplimiento queda inscrita la presente escritura de posesión efectiva de las particiones que poseía en vida el **CAUSANTE** Señor **CIFUNETES ARIAS MIGUEL RUPERTO**, a favor de la Señora **JARA JARA ROSA VICTORIA** en la Compañía **PROVEEDORA INSULAR, PROINSULAR C. LTDA.** De fojas 1552 a 1573, Registro Mercantil Tomo número 4.



Lic. Wilma Vargas Castillo.

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON SANTA CRUZ (E)**